

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****55****MADRID NÚMERO 81****EDICTO**

Don José Eladio Camacho Fraile, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 81 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 919/2018, instados por la procuradora doña Ana María Alarcón Martínez, en nombre y representación de Altamira Asset Management, S. L., contra Tramo Gestores y Asesores, S. L., en los que se ha dictado en fecha 14 de octubre de 2019 sentencia, cuyo fallo es la siguiente:

*Fallo*

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, acuerdo:

Estimar parcialmente la demanda formulada por Altamira Asset Management, S. L., contra Tramo Gestores y Asesores, S. L., y, en consecuencia, condeno a la parte demandada a que abone a la actora la suma de 9.383,15 euros, más el interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente resolución, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta primera instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, con la indicación de que la misma no es firme, y que contra la cual cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de veinte días desde la notificación, ante este Juzgado.

Líbrese y únase testimonio de la presente resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado, Tramo Gestores y Asesores, S. L., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición de la interesada en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 14 de octubre de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/6.930/20)

